



RESISTENCIA, 05 de septiembre de 2019.ya

N° 148

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES GENERALES 13/10/19**" Expte. N° 51/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

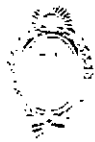
A fs. 77 la Sra. Yanina Churruca, en carácter de apoderada del partido de autos, solicita la Oficialización de la lista de precandidatos a Intendentes y Concejales que postula el referido nucleamiento en el municipio de Barranqueras, para los comicios a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere. A tal fin adjunta: Aceptaciones de cargos con firmas certificadas; Fotocopias de D.N.I., Constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.E.D.A.M.) del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo; Certificaciones de Libre Deuda Municipal e Informes del Tribunal de Cuentas, y Acta de designación de candidatos.

A fs. 79, informa la Prosecretaria acerca de los datos de los candidatos presentados, respecto de las condiciones Constitucionales y legales exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 88, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la lista articulada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo convocó al Electorado por Decreto N° 1843/19 y en su modificatoria por Decreto N° 2518/19a Elecciones Generales Provinciales para el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19 si correspondiere, a fin de elegir Gobernador – Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales- y sus suplentes, conforme arts. 131°,133°, 96°, 97°, invitando a adherirse a los Municipios, adhiriéndose a la



misma convocatoria, sesenta (60) Municipios, entre ellos el de la localidad de Barranqueras, que convoca a elecciones, conforme art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de un Intendente y nueve (09) Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q).

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR los candidatos a **INTENDENTE Y CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE**s para el municipio de



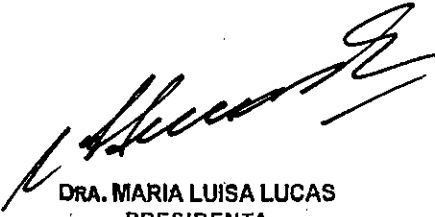
Barranqueras presentados por el partido "ENCUENTRO SOCIAL" para los comicios a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, conforme la planilla que como anexo I se agrega a la presente.

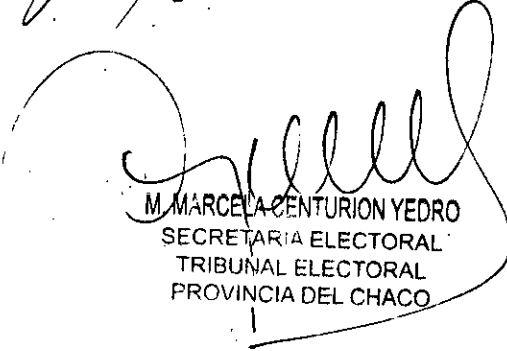
II.- AUTORIZAR al partido el uso del color oportunamente solicitado para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del Registro de este Tribunal.

III.- REGISTRESE, notifíquese y publíquese.-


DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO





BARRANQUERAS

Intendente: JOHNSON NESTOR FABIAN 25.233.808 15/10/1976

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	CHURRUCA YANINA NATALIA	26.447.462	07/04/1978
2	PORTILLO OSVALDO DANIEL	23.845.177	10/07/1974
3	OTERO NERY ELIZABETH	17.059.869	08/03/1965
4	PAYE MARCOS JAVIER	35.858.774	16/05/1991
5	AYALA HILDA SILVANA	28.510.765	24/02/1981
6	FRETES GUSTAVO ARIEL	24.871.776	02/12/1975
7	GOMEZ GRACIELA BEATRIZ	25.464.640	30/08/1976
8	SCAVO ANGEL VITO	28.510.848	19/03/1981
9	MUÑOZ MERCEDES MABEL	22.882.166	17/06/1969

SUPLENTES

1	MONZON ARNALDO JAVIER	21.860.267	03/09/1970
2	GOMEZ MARCELA NOEMI	42.789.385	10/12/1996
3	ESCOBAR JOSE ALBERTO	21.759.007	14/08/1970
4	LOPEZ MIRIAM LILIAN EDIT	24.597.038	13/04/1975
5	FRETES MARCELO ANTONIO	39.309.550	27/01/1996

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

